

3	Intereses	3.950.000
4	Transferencias corrientes	940.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	27.846.085
9	Variación de pasivos financieros	1.400.000
	Total gastos	63.546.763

devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica, de los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Tipo de interés: no devenga intereses.

Plazo de amortización: 10 años, contados a partir de 1 de enero de 1988.

Forma de amortización: Mediante retención, por cuartas partes trimestrales del importe de cada anualidad, en las entregas a cuenta de la participación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Carga financiera: No se precisa el estudio de la carga financiera por estar autorizado expresamente para la concesión de este préstamo el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El referido acuerdo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Cervera del Río Alhama, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Albelda de Iregua, a 6 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquinas c/ Pamplona y c/ Manresa III.C.930

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Barrio de Yagüe, esquinas c/ Pamplona y c/ Manresa.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Río Cava II (U.20) III.C.931

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Río Cava II (U.20).

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo III.C.932

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 3 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente: mes de octubre de 1987 III.C.933

- Concepto cuyo periodo de pago finaliza el día 31 de octubre de 1987:
 - Tasas Servicio Matadero Municipal periodo agosto de 1987.
 - Tasas ocupación de puestos en Mercados Municipales periodo octubre de 1987.
 - Canon concesiones diversas: locales y kioskos periodo septiembre de 1987.
 - Renta de Viviendas Municipales periodo septiembre de 1987.
 - Cuotas de amortización viviendas periodo octubre de 1987.
 - Cuotas de enajenación viviendas periodo octubre de 1987.
- Notas de interés:
 - Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Ayuntamiento de Logroño.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.955

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de octubre de 1987, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nº 5: Expedición de documentos.
- Nº 6: Vigilancia especial de establecimientos.
- Nº 7: Residencia de ancianos.
- Nº 8: Licencias urbanísticas.
- Nº 9: Licencia de apertura.
- Nº 10: Abastecimiento de aguas.
- Nº 11: Extinción de incendios.
- Nº 12: Recogida y eliminación de basuras.
- Nº 13: Cementerio.
- Nº 14: Instalaciones deportivas.
- Nº 15: Atención al toxicómano.
- Nº 16: Mercado.
- Nº 18: Escombros y materiales.
- Nº 19: Vallas y andamios.
- Nº 20: Paso de vehículos y carruajes y reserva de espacios para aparcamiento.
- Nº 21: Mesas y sillas.
- Nº 22: Puestos y barracas.
- Nº 23: Industrias callejeras y ambulantes.
- Nº 24: Rodaje yarrastre por vías públicas, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor.
- Nº 25: Catas y zanjas y cualquier remoción de pavimento o acera.
- Nº 26: Marquesinas y toldos.
- Nº 27: Rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos.
- Nº 28: Escaparates, muestras, publicidad oral y vitrinas.
- Nº 29: Ocupación del subsuelo.
- Nº 30: Solares sin vallar.
- Nº 31: Limpieza y decoro de fachadas.
- Nº 32: Perros.
- Nº 33: Impuesto municipal de gastos suntuarios.
- Nº 34: Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Nº 35: Impuesto municipal sobre publicidad.
- Nº 36: Impuesto municipal sobre solares.
- Nº 37: Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos. Así como la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 17: Matadero.

Queda expuesto al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O. de La Rioja durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Calahorra, a 9 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.929

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1987, acordó, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el quorum establecido al efecto por el artículo 431.1 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, concertar, al amparo de lo previsto en el artículo 6º del Real Decreto Ley 1/1987, una operación de crédito con las siguientes características:

Entidad de Crédito: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al tesoro público.

Importe del crédito: En cuantía necesaria para proceder a las